

"2011: Año de Eusebio Francisco Kino".
Oficio TRS-DG-044 -2011.
Hermosillo, Sonora, a 17 de Enero del 2011.

C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLON
Auditor Mayor
Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización
Presente.-



Por medio de la presente envío Solventación y medidas dictadas en relación a las observaciones notificadas a este Organismo por medio de oficio No. ISAF/AE-3103-2010, recibido el día 22 de Noviembre de 2010. Dicha solventación de observaciones se envía de forma impresa y en disco anexo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ING. FRANCISCO JAVIER MORENO TERAN
DIRECTOR GENERAL

C.c.p.- Archivo Subdirección Administrativa.
C.c.p.- Minutario.



OBSERVACIÓN

1.- El sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones informativas mensuales de operaciones realizadas con terceros (DIOT), correspondiente a los meses de enero y febrero de 2010, conforme a lo siguiente:

Mes de la declaración del DIOT	Fecha de Presentación ante el SAT	Fecha de vencimiento
Enero	27/04/10	28/02/10
Febrero	27/04/10	31/03/10

ACCIONES Y COMENTARIOS PARA SU SOLVENTACION:

La demora se dio debido a la carga de trabajo existente en ese período y la actualización en la presentación de declaraciones informativas mensuales de operaciones realizadas con terceros (DIOT) del período 2009; En este año se han girado instrucciones a la Subdirección Administrativa para que en lo sucesivo se proceda a realizar la presentación de obligaciones en tiempo y forma, para que con la debida oportunidad se cumpla con todas las obligaciones mensuales; evitando así la demora en el cumplimiento y por lo tanto el pago de actualizaciones, recargos y multas, (Anexo 1).

OBSERVACIÓN

2.- Al revisar la documentación comprobatoria que amparan los bienes y servicios adquiridos por el sujeto fiscalizado en el ejercicio 2010, se determinó la falta de evidencia en las pólizas de cheques que aseguren que todo cheque expedido para pago de bienes y servicios adquiridos cuyo monto exceda de \$2,000, se anote la leyenda "Para Abono en Cuenta del Beneficiario".

ACCIONES Y COMENTARIOS PARA SU SOLVENTACION:

Actualmente y desde hace años se incluye la leyenda "PARA ABONO EN CUENTA DE BENEFICIARIO" en los cheques con monto igual o mayor a 2,000.00 esto por medio de sello, así mismo se procurará dejar evidencia en la póliza de cheque debida para que quede constancia de lo anterior en dicha póliza.

2

OBSERVACIÓN

3.- En relación con la revisión de la Partida 3504 denominada "Servicios de Lavandería, Higiene y Fumigación", se determinó la existencia de diversos pagos por un total de \$15,428, amparados mediante comprobantes expedidos por "Mayanin Orduño Rios", los cuales no cumplen con el requisito fiscal relativo a la vigencia del comprobante de 2 años a partir de la fecha de su impresión, toda vez que fueron expedidos en enero, febrero, marzo y agosto de 2010 y los mismos habían expirado en el mes de febrero de 2008, tal como se aprecia a continuación:

Fecha	No. de Póliza	Datos de la Factura			Importe
		Fecha	Número	Concepto	
06/01/10	CH/1108	06/01/10	1108	Servicio de limpieza realizado en las oficinas de Telefonía Rural, correspondiente al mes de enero de 2010	3,364
01/02/10	CH/1122	01/02/10	1122	Servicio de limpieza realizado en las oficinas de Telefonía Rural, correspondiente al mes de febrero de 2010	2,900
01/03/10	CH/1134	01/03/10	1134	Servicio de limpieza realizado en las oficinas de Telefonía Rural, correspondiente al mes de marzo de 2010	3,364
03/05/10	CH/1162	03/05/10	1162	Servicio de limpieza realizado en las oficinas de Telefonía Rural, correspondiente al mes de mayo de 2010	2,900
02/08/10	CH/1193	02/08/10	1193	Servicio de limpieza realizado en las oficinas de Telefonía Rural, correspondiente al mes de agosto de 2010	2,900
Total					\$15,428

ACCIONES Y COMENTARIOS PARA SU SOLVENTACION:

Se llegó a un acuerdo con el proveedor de cambiar los recibos por otros vigentes, se anexa copia (Anexo 2), y así mismo con la subdirección administrativa de poner sumo cuidado en el cumplimiento de todos los requisitos fiscales.

OBSERVACIÓN

4.- Al revisar la documentación que debe de contener de expedientes de personal, determinamos que en el caso del servidor público con numero de nómina 14, carece de ciertos documentos relativos a: 1)Acta de nacimiento, 2)Certificado médico, 4)Carta de no antecedentes penales, 5) Constancia de Estudios, 6) Constancia de no inhabilitación administrativa, 7)Copia de curp.

ACCIONES Y COMENTARIOS PARA SU SOLVENTACION:

La documentación descrita fue robada del vehículo particular del servidor público, por lo cual se dio la tarea de recabar nuevamente la documentación de la cual se anexa copia, (Anexo 3)

